



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1976

Sancionada: 06/06/1985

Promulgada: 17/06/1985 - Decreto: 978/1985

Boletín Oficial: 24/06/1985 - Nú: 2262

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Exímase a la Empresa Alcalis de la Patagonia S.A. y al Banco Nacional de Desarrollo del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios aplicables a la operación de permuta a que hace referencia la ley n° 1758 y a la constitución, aplicación, transferencia o cancelación de hipoteca que deban efectuarse en consecuencia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.